



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2019, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas del día 30 de septiembre del 2019, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. José Luis Fernández Ricaño, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUX, Lic. Valeria Pancardo Cazares, Coordinador de Archivos, Integrantes del Comité; C.P.A. María Elena Pérez Flores, Gerente de Administración y Finanzas, C.P. María Casilda Del Ángel Rivera, Subgerente de Finanzas, en calidad de invitados, todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente orden del día: -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

1.-LISTA DE ASISTENCIA.

2.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EL PROYECTO DE MANIFESTACIONES Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 11288/19, DERIVADO DE LA INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500007119.

4.-ASUNTOS GENERALES.

5.-CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

El Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia e Invitados, que a las diez horas del día 30 de los corrientes, se llevaría a cabo la reunión.

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que si había quórum.

ANEXO I

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----





Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EL PROYECTO DE MANIFESTACIONES Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 11288/19, DERIVADO DE LA INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500007119.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del comité, el proyecto de manifestación y ofrecimiento de pruebas a Recurso de Revisión RRA 11288/19, mismo que se anexa al presente.

ANEXO II

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que, para tales efectos señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Una vez revisado el proyecto de manifestación y ofrecimiento de pruebas, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, aprobó el referido proyecto, debido a que se considera que la información solicitada que dio origen al Recurso de Revisión que nos ocupa fue puesta a entera disposición del hoy actor, mediante el archivo **(917500007119_065.zip)**, por lo que es responsabilidad de éste la utilización de los medios idóneos para consultar la información correspondiente.

Para estos efectos, se resolvió él envió del proyecto antes citado al **COMISIONADO PONENTE C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS** y a la **SECRETARIA DE ACUERDOS Y PONENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN C. NANCY PÉREZ GUZMÁN** para los efectos legales conducentes.

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de información aprueba el referido proyecto de manifestación y ofrecimiento de pruebas al Recurso de Revisión RRA 11288/19.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia en esta APITUXPAN, para efectos que se envié al actor la presente Acta de Comité, en

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, será enviada al correo electrónico proporcionado en sus solicitudes de información.

IV.- ASUNTOS GENERALES.-----

No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.

V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.-----

Siendo las once horas del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-. Firmas y Rúbricas.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés
(Con voz y voto)

C.P. José Luis Fernández Rieaño
(Con voz y voto)

Lic. Valeria Pancardo Cázares
(Con voz y voto)

INVITADOS

C.P.A. María Elena Pérez Flores
(Con voz, pero sin voto)

C.P. María Casilda del Ángel Rivera
(Con voz, pero sin voto)

ANEXO I

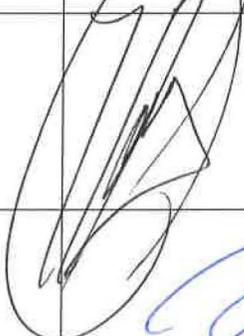


Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'L. C.', located on the right side of the page.

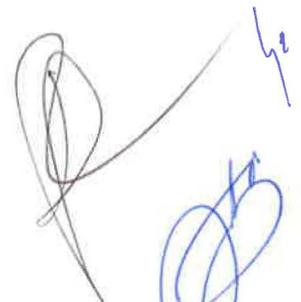
LISTA DE ASISTENCIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lugar: Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

30 de septiembre del 2019.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés	
C.P. José Luis Fernández Ricaño	
Lic. Valeria Pancardo Cázares	
C.P.A. María Elena Pérez Flores	
C.P. María Casilda del Ángel Rivera	

ANEXO II



2019
EMILIANO ZAPATA



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
APITUX-UT-84/19.**

**ASUNTO: MANIFESTACIONES Y OFRECIMIENTO
DE PRUEBAS A RECURSO DE REVISIÓN.**

**FOLIO DE LA SOLICITUD: 0917500007119.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: RRA 11288/19.**

TUXPAN, VER., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

**C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS.
COMISIONADO PONENTE.
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES.
C. NANCY PÉREZ GUZMÁN
SECRETARIA DE ACUERDOS Y PONENCIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.**

Ing. Dagoberto Rodríguez Cortes, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, designado en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el Ing. Marcial Guzmán Díaz, Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante APITUXPAN, ante ese H. Instituto comparezco para exponer:

Me refiero al Recurso de Revisión 11288/19 notificado a la APITUXPAN mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema de Comunicación), el día 20 del presente mes y año, derivado de la solicitud de información 091750007119, mediante el cual solicita; que en un plazo no mayor de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha, que se haya notificado el presente acuerdo, se hagan las manifestaciones, ofrezcan pruebas y/o rindan alegatos en relación con el acto reclamado.

Acto que se recurre y puntos petitorios del actor en su Recurso de Revisión:

“Inconformidad con la respuesta. No se puede abrir el archivo adjunto”.





Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento	

Manifestaciones y pruebas APITUXPAN:

1. De la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia de esta APITUXPAN, se advierte que la solicitud de acceso a la información del hoy recurrente fue atendida conforme a derecho, pues se le proporcionó en tiempo y forma la información existente en los archivos de esta Entidad.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 constitucional, toda información en posesión de cualquier: autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier: persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.
3. En la respuesta que le fue notificada al hoy actor, se le entregó en formato electrónico un archivo tipo Zip, que contiene la información requerida en su solicitud de acceso, haciendo que la misma correspondía a una búsqueda realizada en los archivos correspondientes, esto es, en la base de datos generada por la APITUXPAN. Lo anterior, sin perjuicio de los medios electrónicos y/o programas y herramientas que el recurrente utilice para acceder a la información.
4. Se precisa además, que el archivo que se envió y notificó al hoy recurrente, en el Sistema de Solicitudes de Información con solicitud numero 917500007119, no coincide con el archivo Zip de nombre **(917500007119_065.zip)**, que esta APITUXPAN entregó al hoy recurrente, que contiene los archivos comprimidos en respuesta a su solicitud, evidencia donde se aprecia que el archivo Zip antes mencionado puede abrirse sin error alguno, pero no así el archivo que el recurrente sustenta como prueba en su Recurso de Revisión, denominándolo **"Documento"**.

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento	



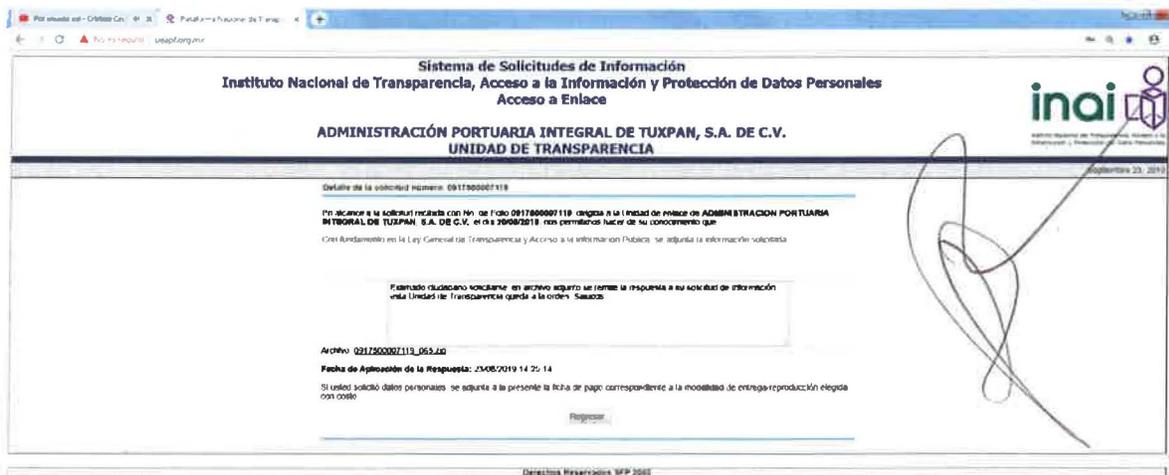


5.- A continuación se muestran diversas capturas de pantalla en las que se puede verificar que la APITUXPAN entrego correctamente en tiempo y forma la información requerida al hoy actor consistente en archivo Zip **(917500007119_065.zip)**, mismo que puede descargarse y abrir debidamente para su consulta.

5.1.- Detalle- Solicitud Notificada 0917500007119.



5.2.- Enlace- Entrega de la Información medio electrónico.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

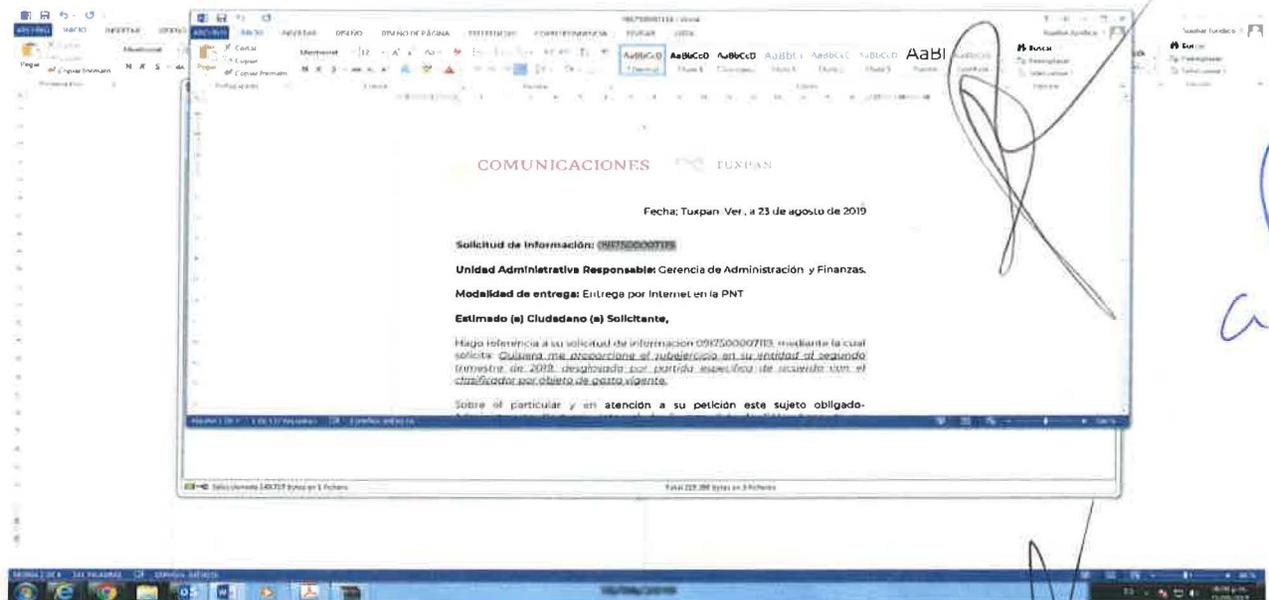


5.3.-Descarga- Zip que se muestra en la parte de debajo de la imagen.



5.4.- Se da abrir al Zip para poder revisar la información que se comprimió en el archivo Zip de nombre **0917500007119_065.zip**.

- Archivo en Word (Abre)





6.- Como resultado de las capturas de pantalla a que se ha hecho mención, se aprecia que los documentos objeto del interés del solicitante que dieron origen al citado recurso de revisión, fueron puestos a su entera disposición mediante el archivo Zip de referencia, por lo que, es responsabilidad del actor la utilización de los medios idóneos para consultar la información correspondiente.

7.- Por lo anterior, son inoperantes las manifestaciones que el inconforme hace valer, toda vez que las mismas, no se encuadran en los supuestos normativos de procedibilidad contenidos por la Ley de la Materia, en virtud que en ningún momento: (i) le fue negada la información pública, (ii) en ningún momento se le contestó con otra información a la solicitada, (iii) se declaró como inexistente dicha información o se contestó de manera incongruente.

8.- De conformidad con lo expuesto, no es posible determinar supuesto normativo de incumplimiento para esta APITUXPAN, al haber proporcionado al hoy actor en tiempo y forma la información requerida.

9.- Por lo anterior, se solicita que en términos del Artículo 151 fracción I, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece el desechamiento o sobreseimiento del citado recurso de revisión, por las razones vertidas en el cuerpo del presente ocurso:

Artículo 151. Las resoluciones de los Organismos garantes podrán:

I. Desechar o sobreseer el recurso;

Por lo antes expuesto y fundado, respetuosamente C. Comisionado Ponente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales atentamente solicito;

PRIMERO: Tener por formuladas y acreditadas las manifestaciones vertidas en el cuerpo del presente ocurso, en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Declarar el desechamiento y/o sobreseimiento del Recurso de Revisión RRA 11288/19, derivado de la Solicitud de Información 0917500007119, por no tener materia.

PROTESTO LO NECESARIO.

ING. DAGOBERTO RODRÍGUEZ CORTES

C.c.p. Expediente

